HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 197/22

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON MODIFICACIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 PARA EL RECAPADO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA PARAGUAY – AD-REFERENDUM CON I.D Nº 421.975. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-

Salto del Guairá, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 644/22** en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a los Dictámenes presentados por las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios recomendando aprobar con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar al Ejecutivo Municipal el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 para el recapado asfáltico en la Avenida Paraguay – Ad Referéndum con I.D Nº 421.975.** Establecido en el Art. 212 de la ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones con modificaciones y se autoriza el llamado a Licitación.----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1º **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON MODIFICACIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 PARA EL RECAPADO ASFÁLTICO EN LA AVENIDA PARAGUAY – AD-REFERENDUM CON I.D Nº 421.975. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.----------**

Artículo 2º **SOLICITAR LA MODIFICACIÓN CONCERNIENTE AL APARTADO SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE DIRIMA LA CONTROVERSIA EN EL JUZGADO Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y NO EN LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN CONFORME A LA PAGINA 48 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------**

Artículo 3° **SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR LA QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN DEBERÁ CONTRATAR MANO DE OBRA LOCAL QUE FIJE RESIDENCIA Y SER ELECTOR EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SIEMPRE Y CUANDO NO SEA UN TRABAJO TECNICO CALIFICADO QUE NO CUENTE EL MUNICIPIO.----------**

Artículo 4º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ..28... de ..noviembre.... del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal